

ART 3

NEYLA RUIZ

Representante a la cámara por Boyacá

CONGRESO  
DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

27 ABR 2022

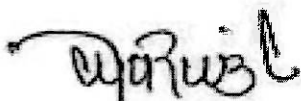
PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE  
DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL  
COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**Artículo 3.** Protección y promoción del futbol colombiano. Autorícese al gobierno nacional, departamental y municipal planificar y financiar de manera directa o indirecta con organizaciones deportivas y/o recreativas, torneos, ligas y eventos deportivos del futbol profesional y aficionado colombiano en la rama masculina y femenina.

De los Honorables Representantes



NEYLA RUIZ CORREA

Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá

ACUÉVETE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68, oficina Sótano Norte BBVA

Tel: 432 510 0 ext. 3 4 2 7 - 3 4 2 7

www.camararep.gov.co



SECRETARÍA  
20 ABR 2022  
10:43 am  
Diana  
RAC

PROPOSICIÓN

ART 3  
Suces

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Parágrafo al Artículo 3** del **Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Cámara** "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el futbol colombiano y se dictan otras disposiciones", así.

**Parágrafo.** Los gobiernos departamentales y municipales podrán financiar de manera directa los gastos en los que incurre una escuela o equipo de futbol al momento de participar en un torneo, liga o evento de futbol desarrollado por fuera de su departamento o municipio de origen.

Lo contemplado en el inciso anterior solo aplicará en los casos donde la escuela o equipo de futbol sea designado o invitado a participar en representación de su departamento o municipio de origen.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz  
Milene Jarava Díaz  
Representante a la Cámara

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente proposición tiene como principal objetivo facultar a los alcaldes y gobernadores para que puedan financiar los gastos en los que incurre una escuela o equipo de futbol al momento de participar en un torneo o liga por fuera de su departamento o municipio de domicilio en representación de la respectiva entidad territorial.

A diario vemos como escuelas y equipos dejan de participar en ligas y torneos de relevancia territorial por la falta de recursos para su transporte, alojamiento, y demás gastos en los que se incurre.

ART 4

**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá



**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.** Autorícese al gobierno nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, las competencias establecidas en la leyes 715 de 2001 y 819 de 2003 incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de financiar, en aras del interés cultural, social y deportivo, los torneos y ligas de futbol colombiano.

**Parágrafo Nuevo: Se deberá garantizar como mínimo el 50% de los recursos destinados en el presente artículo, para ser utilizados en la divulgación, planeación, promoción e impulso del Futbol Femenino.**

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá





ART 5  
**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá

*Acuel*

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 5. ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS.** Las entidades estatales y las organizaciones deportivas y recreativas podrán celebrar **convenios, contratos y otros**, en cumplimiento de la ley 1508 de 2012, asociaciones público privadas para el desarrollo de **campeonatos**, ligas y torneos.

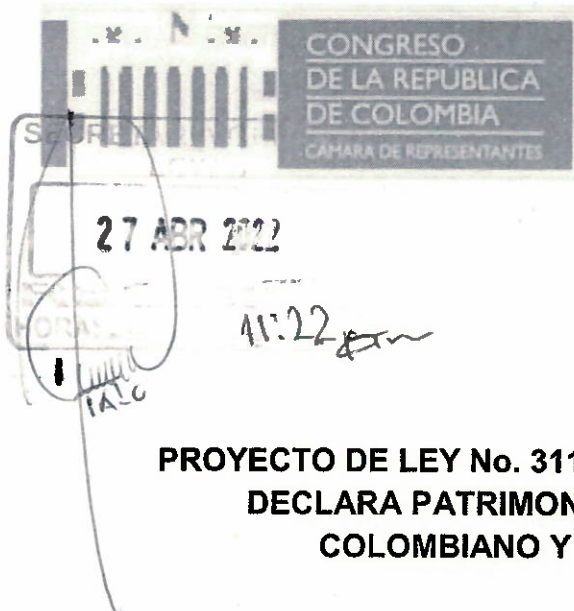
De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA







**NEYLA RUIZ**  
 Representante a la cámara por Boyacá

## PROPOSICIÓN

### PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2021 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL EL FUTBOL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS.** La Nación, por medio del Ministerio del Deporte y en ejercicio de las funciones de planificación, promoción e impulso del deporte recreativo, competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones y organizaciones deportivas podrá desarrollar un sistema de financiación pública y privada para planificar un sistema de ascensos y descensos en el fútbol profesional colombiano en género masculino y género femenino.

Parágrafo: las instituciones públicas y organizaciones deportivas en los sistemas de ascensos y descensos deberán propender por la institucionalización y formalización de la 3 división profesional en categoría de ascenso en el fútbol profesional colombiano.

De los Honorables Representantes

**NEYLA RUIZ CORREA**  
 Representante a la Cámara  
 Departamento de Boyacá

ACUÉVIVELA DEMOCRACIA



ART NUEVO

SECRETARÍA  
20 ABR 2022  
CORREO  
VALI

11:23am



**PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO AL PL311 DE 2021 CÁMARA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 311 de 2021 Cámara “Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el fútbol colombiano y se dictan otras disposiciones”, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO NUEVO. COBERTURA NACIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES DEL FÚTBOL COLOMBIANO.** El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Deporte, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión y RTVC Sistema de Medios Públicos, concertará con las autoridades rectoras del fútbol profesional colombiano la forma, medios, modalidades y costo al público de la transmisión por canales de televisión, emisoras radiales y/o plataformas digitales del Fútbol Profesional teniendo en cuenta siempre los principios de gratuidad para los estratos socioeconómicos 0, 1 y 2, tarifas diferenciales para los estratos socioeconómicos 3 y superior, así como tarifas racionales con respecto a las que se ofrecen para la transmisión de fútbol internacional, con el fin de aumentar la cobertura y el interés de la población colombiana por el fútbol profesional colombiano.

Cordialmente,

**ARMANDO ZABARAIN D'ARCE**  
H.R. del Dpto. del Atlántico.





MAURICIO TORO ORJUELA  
Representante a la Cámara- Bogotá

ART NUEVO

**Proposición**

**proyecto de ley No 311 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial el fútbol colombiano y se dictan otras disposiciones"**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 311 de 2021 Cámara, al texto propuesto en ponencia de la siguiente manera:

**Artículo Nuevo. Destinación de los Recursos Públicos. Los recursos públicos dispuestos por el Gobierno nacional, departamental y/o municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se destinarán exclusivamente para beneficio directo de los deportistas, sus familias, elementos e indumentaria para la práctica deportiva, formación, así como para su seguridad social.**

**Parágrafo: Los recursos públicos dispuestos en virtud de la presente Ley no se podrán destinar al pago de gastos administrativos ni honorarios del cuerpo administrativo y/o directivo.**

**MAURICIO TORO ORJUELA**  
Representante a la Cámara- Bogotá

SECRETARÍA  
LEY  
27 ABR 2022  
RECIBIDO  
HORA: 6:55pm

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

